

PARTE G

DELITOS QUE INVOLUCRAN ACTOS COMERCIALES DE SEXO, EXPLOTACIÓN DE MENORES, Y OBSCENIDAD

PROMOVER UN ACTO COMERCIAL DE SEXO O CONDUCTA SEXUAL PROHIBIDA

Instrucciones:
Comenzar con
por cada incremento
calcular los lapsos

VER LA PÁGINA SIGUIENTE PARA LAS NOTAS PARA ESTE CUADRO
COMO DEFENDER TUS CARGOS FEDERALES © 2017

Notas para el Cuadro G1

1. Si el delito involucró conducta descrita en 18 U.S.C. §2241(a) o (b) o 18 U.S.C. §2242, aplica **§2A3.1 (Abuso Sexual Criminal; Atentado de Cometer Abuso Sexual Criminal)**.
 2. Si lesión del cuerpo resulta, una desviación hacia arriba puede justificarse. "Coerción" incluye cualquier forma de conducta que niegue la voluntariedad de la víctima. Este aumento se aplicaría, por ejemplo, en donde la habilidad de la víctima para apreciar o controlar su conducta fuera dificultada sustancialmente por drogas o alcohol, pero generalmente no se aplicará si la droga o alcohol fue tomado voluntariamente.
 3. Si el delito involucró a más de diez víctimas, una desviación hacia arriba puede justificarse.
 4. "Víctima" puede incluir un oficial clandestino de la ley.
 5. Para los fines de **§3B1.1 (Papel en el Aumento de Nivel)**, una víctima, como definida en este lapso, está considerada un participante sólo si esa víctima asistió en promover un acto comercial de sexo o conducta sexual prohibida con respecto a otra víctima.
 6. Si el delito involucró el causar, transportar, permitir, u ofrecer o buscar por aviso o promoción, a un menor para que participe en conducta sexualmente explícita con el fin de producir una representación visual de tal conducta, aplica **§2G2.1**, si el nivel del delito que resulta es mayor que ese determinado arriba.
 7. Si un menor fue matada bajo circunstancias que constituirían homicidio bajo 18 U.S.C. §1111 si tal matar hubiera ocurrido dentro de la jurisdicción territorial o marítima de los EE.UU. aplica **§2A1.1 (Homicidio al Primer Grado)**, si el nivel del delito que resulta es mayor que ese determinado arriba.
 8. Si el delito involucró conducta descrita en 18 U.S.C. §2241 o §2242, aplica **§2A3.1**, si el nivel del delito que resulta es mayor que ese determinado arriba. Si el delito involucró el viajar entre los estados con la intención de participar en un acto sexual con un menor de edad menos de 12 años, o el participar a sabiendas en un acto sexual con un menor de edad menos de 12 años, **§2A3.1** se aplicará, no importa el "permiso" del menor.
 9. "Menor" significa (A) un individuo que no tenía la edad de 18 años; (B) un individuo, que sea ficticio o no, a quien un oficial de la ley se lo presentó a un participante que (i) no había tenido la edad de 18 años, y que (ii) podía ser provisto para los fines de participar en conducta sexual explícita; o (C) un oficial clandestino de la ley que le presentó a un participante que el oficial no tenía la edad de 18 años.
10. Intentado que sea interpretado liberalmente e incluye delitos que involucran un menor menor de la edad de 18 años encomendado al acusado, ya sea temporaria o permanentemente. Por ejemplo, maestros, proveedores de cuidado al día, baby sitters, u otros guardianes temporarios son algunos de ellos que serían sujetos a este aumento. Para determinar si este aumento debería ser aplicado, La Corte debería examinar la relación real que existía entre el acusado y el menor, y no simplemente el estado legal de la relación entre el acusado y menor.
 11. No apliques **§3B1.3 (Abuso de una posición de confianza o de un pericia especial)**.
 12. Intentado de ser aplicado sólo a las declaraciones falsas hechas directamente a un menor o a una persona que ejerce custodia, cuidado o control de supervisión del menor. En consecuencia, el aumento no se aplicaría a una declaración falsa hecha por un participante a un representante de una aerolínea en el curso de hacer arreglos de viaje para el menor.
- La tergiversación incluye la tergiversación del nombre, edad, ocupación, género o estatus de un participante, siempre que la falsedad se haya hecho con la intención de persuadir, inducir, atraer, coaccionar o facilitar el viaje de un menor para que participe en conducta sexual prohibida. En consecuencia, el uso de un nombre de pantalla de computadora, sin tal intención, no sería una base suficiente para la aplicación del aumento. En un caso en que un participante tenga por lo menos 10 años de edad más que el menor, existirá una presunción refutable de que dicho participante influyó indebidamente al menor para que participe en conducta sexual prohibida.
13. Intentado que sea aplicado sólo al uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación reciproca para comunicar directamente al menor o a una persona que ejerce custodia, cuidado, o control de superintendencia al menor. No se aplicaría el aumento al uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación reciproca para obtener billetes de una aerolínea para el menor del sitio de Internet de aerolínea.

PARTE G

DELITOS QUE INVOLUCRAN ACTOS COMERCIALES DE SEXO, EXPLOTACIÓN DE MENORES, Y OBSCENIDAD

EXPIOTACIÓN SEXUAL DE UN MENOR

PARTE G2

Instrucciones:
Comenzar con el nivel base del crimen. Añadir los niveles que aparecen en el cuadro por cada incremento aplicable. El nivel total de delito que resulta se debe aplicar para calcular los lapsos de la sentencia.

Notas para el Cuadro G2

1. Si el delito involucró más de diez víctimas, una desviación hacia arriba puede justificarse.

2. Si el delito involucró material que es una representación adaptada o modificada de un menor identificable (por ejemplo, un caso en que el acusado es condenado bajo 18 U.S.C. §2252A(a)(7), el término “material que involucra la explotación de un menor” incluye tal materia).

3. Si un menor fue matado bajo las circunstancias que constituirían el homicidio bajo 18 U.S.C. §1111 si tal homicidio hubiera sucedido dentro de la jurisdicción territorial o marítima de los Estados Unidos, aplica **§2A1.1 (Homicidio del Primer Grado)**, si el nivel base que resulta es mayor que ése determinado arriba.

4. “Menor” significa (A) un individuo que no tenía 18 años; (B) un individuo, ya sea ficticio o no, que un oficial de la ley le presentó a un participante que (i) no había tenido la edad de 18 años, y que (ii) podía ser provisto para los fines de participar en conducta sexual explícita; o (C) un oficial clandestino de la ley que le presentó a un participante que el oficial no tenía la edad de 18 años.

5. Cuidado, Custodia, o Control de Superintendencia será interpretado ampliamente e incluye delitos que involucran a un menor menos de la edad de 18 años encargado al acusado, ya sea temporalmente o permanentemente. Por ejemplo, maestros, proveedores de cuidado al día, baby sitters, u otros guardianes temporarios son algunos de ellos que serían sujetos a este aumento. Para determinar si este aumento debería ser aplicado, La Corte debería examinar la relación actual que existía entre el acusado y el menor, y no simplemente el estado legal de la relación entre el acusado y menor.

6. No apliques **§3B1.3 (Abuso de confianza o uso de una pericia especial)**.

7. Intentado se ser aplicado únicamente a tergiversaciones hechas directamente con un menor o con una persona que ejerce custodia, cuidado, o control de superintendencia del menor. En consecuencia, el aumento no se aplicaría a una declaración falsa hecha por un participante a un representante de la aerolínea en el curso de hacer arreglos de viaje para el menor.

La tergiversación incluye la tergiversación del nombre, edad, ocupación, sexo o estatus de un participante, siempre que la tergiversación se haya hecho con la intención de persuadir, inducir, atraer, coaccionar o facilitar el

viale de un menor para participar en conducta sexual explícita con el propósito de producir material sexualmente explícito o con el propósito de transmitir dicho material en vivo. En consecuencia, el uso de un nombre de pantalla de computadora, sin tal intención, no sería una base suficiente para la aplicación del aumento.

8. Se aplica únicamente al uso de una computadora o un servicio de computadoras para comunicación recíproca para comunicar directamente con un menor o con una persona que ejerce custodia, cuidado, o control de superintendencia del menor. Así es que este aumento no se aplicaría al uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación recíproca para obtener billetes para el menor de una aerolínea del sitio de Internet de la aerolínea.

9. Si el delito involucra causar, transportar, permitir, ofrecer o buscar por medio de aviso o publicidad, a un menor para que participe en conducta sexual explícita con el propósito de producir una representación visual de tal conducta, o con el propósito de transmitir una representación visual en vivo de tal conducta, aplicar **§2G2.1** si el nivel del delito resultante es mayor que el determinado anteriormente.

10. “Método repetitivo de actividad que involucró el abuso o explotación sexual de un menor” significa cualquier combinación de dos o más ejemplos del abuso sexual o explotación sexual de un menor por el acusado, ya sea o no el abuso o la explotación (A) sucedió durante el curso del delito; (B) involucró al mismo menor; o (C) resultó en un fallo condenatorio por la conducta. También, un fallo condenatorio cubierto por esta subsección no es excluido de la consideración de si ese fallo condenatorio reciba puntos del historial criminal bajo **Capítulo Cuatro, Parte A (Historial Criminal)**.

11. Se aplica si el delito involucra material que representa conducta sádica o masoquista u otras representaciones de violencia, independientemente de si el acusado tuviera la intención específica de poseer, recibir o distribuir dichos materiales. Si el delito involucró material que representa a un bebé o un niño pequeño, no apliques **§3A1.1(b)** [aumento por víctima vulnerable].

12. Cada foto, lamina, o imagen generada por una computadora, o cualquier representación visual semejante será considerada que sea una imagen. Si el número de imágenes menos representa sustancialmente el número de menores representados, una desviación hacia arriba puede justificarse. Cada video o imagen de video, o representación visual será considerado que tuviera 75 imágenes. Si la duración de la representación visual es sustancial-

Notas para el Cuadro G2

mente más de 5 minutos, una desviación hacia arriba puede justificarse.

13. “Abuso Sexual o explotación” no incluye posesión, recibo, o tráfico, en material relacionado a abuso sexual o explotación de un menor.

14. Si el acusado participaba en abuso sexual o explotación de un menor en cualquier momento (ya que tal abuso o explotación ocurriría durante el curso del delito o resultara de un fallo condenatorio por tal conducta) y este aumento no se aplica, una desviación hacia arriba puede justificarse. Además, una desviación hacia arriba puede justificarse si el acusado recibió este aumento pero el aumento no refleja adecuadamente la seriedad del abuso sexual o explotación que fue involucrado.

15. “Distribución” incluye poner material involucrando explotación sexual de un menor en un sitio web para vista pública pero no incluye mera solicitud de tal material hecha por el acusado. El acusado “participó a sabiendas en distribución” si el acusado (A) a sabiendas cometió la distribución, (B) ayudó, instigó, aconsejó, mandó, indujo, consiguió, o voluntariamente causó la distribución, o (C) conspiró a distribuir.

16. Si el delito involucró una esfuerza para ocultar un delito sustantivo que involucró el causar, transportar, permitir, u ofrecer o buscar por aviso o promoción, a un menor para que participe en conducta sexual explícita con el fin de producir una representación visual de tal conducta, aplica **§2G2.1**. Si el delito reflejó una esfuerza para ocultar un delito sustantivo que involucró el tráfico en material involucrando la explotación sexual de un menor (incluso el recibir, transportar, publicitar, o poseer material que involucró la explotación sexual de un menor con la intención de traficar), aplica **§2G2.2**.

17. “Distribución a un menor” significa la distribución a sabiendas a un individuo que es un menor al momento del delito.

18. Un fallo condenatorio cubierto bajo esta subsección no está excluido de la consideración de que si el fallo condenatorio reciba puntos de historia criminal según el **Capítulo Cuatro, Parte A (Historial criminal)**

19. Si el delito involucró material que es una representación adaptada o modificada de alguien identificada como un menor de edad (por ejemplo, un

caso en que al acusado fue condenado bajo 18 U.S.C. §2252A(a)(7)), el término “material involucrando la explotación sexual de un menor” incluye tal material.

20. Provisión para una desviación hacia arriba - Si el acusado involucrado en el abuso o explotación sexual de un menor en cualquier momento (ya que se produjera o no el abuso o explotación en el transcurso del delito o que dará como resultado un fallo condenatorio por tal conducta) Y si la subsección por participación en un patrón de actividad que involucra el abuso o explotación sexual de un menor con un aumento de 5 niveles, NO se aplica, una desviación hacia arriba puede justificarse. Además, una desviación hacia arriba puede justificarse si el acusado recibió una aumento en esta subsección pero el aumento no refleja adecuadamente la gravedad del abuso sexual o explotación involucrados.

21. Si el delito involucró el material que representa a un infante o niño, no apliques **§3A1.1(b) [Víctima vulnerable]**.

22. “El acusado distribuyó a cambio de cualquier consideración valiosa” quiere decir que el acusado concordó a un cambio con otra persona bajo el cual el acusado a sabiendas distribuyó a aquella otra persona para el fin específico de obtener algo de consideración valiosa de aquella otra persona, como otro material pornográfico de niños, acceso preferente al material pornográfico de niños, o acceso a un niño.

23. El acusado “participó a sabiendas en distribución” si el acusado (A) a sabiendas cometió la distribución, (B) ayudó, instigó, aconsejó, mandó, indujo, consiguió, o voluntariamente causó la distribución, o (C) conspiró a distribuir.

24. “Distribución” significa cualquier acto, incluyendo la posesión con intención de distribuir, producción, transmisión, publicidad, y el transporte, en relación con la transferencia de material de explotación sexual de un menor. En consecuencia, la distribución incluye poner material de la explotación sexual de un menor en un sitio web para el público, pero no incluye la mera solicitud de este tipo de material por un acusado.

Parte G – Delitos que involucran actos comerciales de sexo, explotación sexual de menores y obscenidad

Parte G3 – Obscenidad

3. OBSCENIDAD

2G3.1 Importar, Mandar por Correo, o Transportar Materia Obscena; Transferir Materia Obscena a un Menor; Nombres Engañadores de Sitio de Internet

Nivel Base del Delito: 10

(Aplica el mayor)

(A) Si el delito involucró distribución para ganancia pecuniaria, aumenta por el número de niveles de la tabla en **§2B1.1 (Robo, Destrucción de Propiedad, y Fraude)** (ver la página 304) correspondiendo al valor al por menor del material, pero no menos de 5 niveles.

(B) Si el acusado distribuyó a cambio de cualquier consideración de valor, pero no para ganancia pecuniaria, aumenta por:

Nota: El acusado distribuyó a cambio de cualquier consideración de valor” quiere decir que el acusado concordó a un cambio con otra persona bajo el cual el acusado a sabiendas distribuyó a aquella otra persona para el fin específico de obtener algo de consideración valiosa de aquella otra persona, como otro material pornográfico de niños, acceso preferente al material pornográfico de niños, o acceso a un niño.

(C) Si el delito involucró distribución a un menor, aumenta por:

(D) Si el delito involucró distribución a un menor, que fue intentado para persuadir, inducir, tentar, o coaccionar al menor para que participara en cualquier actividad ilegal más que aquella cubierta por la subsección inmediatamente abajo, aumenta por:

(E) Si el delito involucró distribución a un menor, que fue intentado para persuadir, inducir, tentar, o coaccionar al menor para que participara en conducta sexual prohibida, aumenta por:

(F) Si el acusado participó a sabiendas en distribución más que la distribución descrita en las subsecciones (A) – (E) arriba, aumenta por:

Nota: El acusado “participó a sabiendas en distribución” si el acusado (A) a sabiendas cometió la distribución, (B) ayudó, instigó, aconsejó, mandó, indujo, consiguió, o voluntariamente causó la distribución, o (C) conspiró a distribuir.

Si con la intención de engañar al menor para que mire material que es dañoso a menores, el delito involucró el uso de (A) un nombre engañoso de dominio en el Internet; o (B) palabras o imágenes digitales incrustados en la fuente de cifrado de un sitio web, aumenta por:

Si el delito involucró el uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación recíproca, aumenta por:

Nota: Si el acusado es condenado de 18 U.S.C. §2252B o §2252C, este aumento no se aplicará.

Si el delito involucró material que representa conducta sádica o masoquista u otras representaciones de violencia, aumenta por:

5

5

6

7

2

2

2

4

Nota: Se aplica este aumento si el delito involucró material que representa conducta sádica o masoquista u otras representaciones de violencia, no importa si el acusado específicamente tuvo la intención de poseer, recibir o distribuir tales materiales.

Si el delito involucró el transportar, distribuir, recibir, poseer, solicitar, o promocionar para recibir material involucrando la explotación sexual de un menor, aplica **§2G2.2**.

Nota: "Menor" significa (A) un individuo que no tenía 18 años; (B) un individuo, ficticio o no, que un oficial de la ley presentó a un participante que (i) no había tenido la edad de 18 años, y que (ii) podía ser proporcionado para los fines de participar en conducta sexual explícita; o (C) un oficial clandestino de la ley que le presentó a un participante que el oficial no tenía la edad de 18 años.

2G3.2. Comunicaciones Obscenas Telefónicas con un Fin Comercial; Emitir de Materia Obscena

Nivel Base del Delito: 12

Si una persona que recibió la comunicación telefónica tenía menos de 18 años de edad, o si la emisión se hizo entre seis de la mañana u once de la noche, aumenta por: 4

Si 6 más el nivel del delito de la tabla en **§2B1.1 (Robo, Destrucción de la Propiedad, y Fraude)** (ver la página 304) que corresponde a la cantidad de comercio imputado al acusado es mayor que el nivel del delito determinado arriba, aumenta hasta aquel nivel del delito.